UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL I.U.I. AUTOMÁTICA E INFORMÁTICA INDUST. DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21436.

Primero.- De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se convoca a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba teórico/práctica para el día 20 de NOVIEMBRE de 2026, a las 10:00 horas, que tendrá lugar en la Sala de Juntas del I.U.I. de Automática e Informática Industrial (Edificio 8G – Acceso D - Planta 3) de esta Universitat Politècnica de Valencia.

La prueba consistirá en 4 preguntas a desarrollar conforme a los conocimientos y las funciones a realizar especificadas en la convocatoria y tendrá una duración de 1 hora.

Segundo.- La comisión establece los criterios de calificación que a continuación se detallan:

a) Conocimientos de los contenidos
b) Claridad de la exposición
c) Utilización de esquemas y representaciones gráficas
d) Capacidad de síntesis
e) Grado de relación entre las respuestas y las cuestiones preguntadas

La valoración de la prueba será de 0 a 60 puntos (cada una de las 4 cuestiones tendrá una valoración de 15 puntos) y los aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos para superarla, y pasar a la fase de concurso de méritos.

Tercero.- La comisión de selección, atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

1) <u>Experiencia profesional</u>:

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, <u>hasta un máximo de 5 puntos</u> y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

2) <u>Titulaciones académicas</u>:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por el concursante que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

* Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
* Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
* Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
* Grau Superior (C2) 2.0 puntos

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,10 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,25 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,65 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,90 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,00 puntos

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

6) <u>Otros méritos</u>:

Se valorará hasta un <u>máximo de 2 puntos</u>, de la siguiente forma:

a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

La presidenta de la comisión

MARIA CARMEN|JUAN|LIZANDRA

Firmado digitalmente por MARIA CARMEN|JUAN|LIZANDRA
Fecha: 2026.11.16 11:42:27 +01'00'

Fdo.: Dña. M. CARMEN JUAN LIZANDRA